



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Prosecretaría de Informática**

**Número:**

**Referencia:** Resolución AUTORIZA MANTENIMIENTO Generador en Data Center- Ex Arsat

---

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, donde consta la solicitud elevada por el Sr. Coordinador de Redes e Infraestructura de esta Prosecretaría, respecto a la necesidad de mantenimiento anual del Generador en sede datacenter Pabellón, dado la finalización del servicio prestado incluido en garantía de la obra edilicia, documento digital NO-2024-00844294-UNC-NOC#PSI,

**CONSIDERANDO:**

Que se han solicitado presupuestos a fin de comparar costos y servicios ofrecidos;  
Que el servicio fue prestado de forma regular, mientras duró la garantía prevista de construcción inicial, situación que ha concluido, de acuerdo informó la Secretaría de Planeamiento Físico;  
Que se trata de un servicio específico a equipamiento crítico ubicado en el datacenter sede Pabellón  
Que se ha emitido opinión técnica sobre el servicio cotizado en documento NO-2024-00880509-UNC-NOC#PSI;  
Que se dio cuenta que unos de los oferentes presenta deuda en Afip y otro presenta una oferta bastante onerosa por lo tanto se recomienda adjudicar a la firma PROIMA, de Bordón Luis Eduardo, CUIT 20-18526648-7, dado la característica crítica del servicio que se trata resulta ser una oferta satisfactoria,  
Que la presente erogación, está contemplada en el presupuesto de Servicios Centrales de la Secretaría de Gestión Institucional,  
Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional No 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII "Compras Menores", RR-2021-1520-UNC#REC y OHCS-2021-7-UNC#REC (Ratifica RR n°1520/2021),RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA  
DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la Contratación directa por Compra Menor llevada a cabo y en consecuencia APROBAR la contratación a la firma PROIMA, de Bordón Luis Eduardo, CUIT 20-18526648-7, por el importe anual de Pesos Tres Millones Trescientos, con motivo del servicio de mantenimiento preventivo mensual del Generador en Data Center sede Pabellón UNC.

Artículo 2°: El pago que demande la prestación de este servicio, será realizado con periodicidad mensual por la Secretaría de Gestión Institucional, de acuerdo cronograma de pago mensual y efectiva prestación del servicio.

Artículo 3°: La presente erogación, está contemplada en el presupuesto de Servicios Centrales de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 4°: Dar al Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.